

NOTA INTERNA
SSO-2026-240-001248-3

Bogotá, 19 de marzo de 2026

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

PARA **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**
GERENTE
DESPACHO DEL GERENTE

Asunto: Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software - Vigencia 2025.

Respetada doctora Andrea, cordial saludo.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2019) que establece: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)*” (Subrayado fuera de texto), de manera atenta, le envío el Informe de **Seguimiento al Cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software - Vigencia 2025** (N° OCI-SISSO-IL-2026-07) correspondiente al período 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Una vez emitido y publicado este informe de auditoría interna de cumplimiento, esta Oficina de Control Interno, en observancia de la Circular Externa N° 027 de fecha 29/12/2023 emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el campo habilitado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (www.derechodeautor.gov.co) reportará el link o enlace donde se publique este informe para facilitar el acceso a éste, en los términos de la Circular 004 de 22/12/2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.



Agradezco su acostumbrado respaldo en nuestra labor de auditoría interna, su atención y gestión pertinente, y manifiesto nuestra disposición para atender cualquier duda o inquietud que surja en el marco de esta auditoría de cumplimiento.

Cordialmente,

GUILLERMO CERON SANDOVAL
JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe OCI-SISSO-IL-2026-07 Seguimiento Cumplimiento Normas de Derecho de Autor y Uso de Software - Vigencia 2025

Copia a: Marcia Greicy Guacaneme- jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (Miembro CICSCI)
Carmen Esther Acero García- jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (Miembro CICSCI)
Julio Alfonso Peñuela Saldaña - jefe Oficina Jurídica (Miembro CICSCI)
Rosa Viviana Cubillos Medrano - jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano (Miembro CICSCI)
Hernando Miguel Mojica Mugno - jefe Oficina de Sistemas de Información TICs (Miembro CICSCI)
Adriana Marcela Toquica Espitia - jefe Oficina de Calidad (Miembro CICSCI)
Ruby Liliana Cabrera Calderón- Subgerente Corporativa (Miembro CICSCI)
Bertha Lucia Mora Quiñones - Subgerente Prestación de Servicios de Salud (Miembro CICSCI)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	GUILLERMO CERON SANDOVAL/OCI
Revisado por:	GUILLERMO CERON SANDOVAL / OCI
Elaborado por:	MARTHA PATRICIA PALOMINO RAMIREZ / OCI

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

Nº INFORME: OCI-SISSSO-IL-2026-07

NOMBRE TRABAJO DE AUDITORÍA: Seguimiento al cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y Uso de Software - vigencia 2025

DESTINATARIOS¹

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente
- Julio Alfonso Peñuela Saldana – Jefe Oficina Jurídica
- Marcia Greicy Guacaneme Valbuena, jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Carmen Esther Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Rosa Viviana Cubillos Medrano, jefe Oficina Participación Comunitaria Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC
- Adriana Marcela Toquica Espitia, Jefe de Calidad E -Jefe Oficina de Calidad
- Ruby Liliana Cabrera Calderón, Subgerente Corporativa
- Bertha Lucia Mora Quiñones, Subgerente Prestación de Servicios de Salud

EMITIDO POR: Guillermo Cerón Sandoval, Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO AUDITOR: Jorge Orlando Sánchez Alcalá, Profesional Especializado I -OPS

I. OBJETIVO(S)

- Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y Uso de Software por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. durante la vigencia 2025.
- Realizar de forma oportuna el reporte anual solicitado por la Unidad Administrativa Especial - UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019)

“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

II. ALCANCE

Este seguimiento comprendió el análisis de la aplicabilidad de las normas vigentes sobre Derechos de Autor y Uso de Software en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. con la finalidad de verificar las acciones adelantadas por la entidad para prever el uso no autorizado de programas que no cuenten con documentos de licenciamiento, a partir de la información suministrada por la Oficina Sistemas de Información TIC.

Periodo Auditado: Vigencia 2025 (01/01/2025 a 31/12/2025)

III. MARCO NORMATIVO

- **Ley 23 de 1982** (28 de enero) *"Sobre los derechos de autor"*. Congreso de Colombia.
- **Directiva Presidencial N° 01 de 1999** (febrero 25) Presidencia de la Republica. Asunto: *"Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos"*
- **Directiva Presidencial N° 02 de 2002** (febrero 12) Presidencia de la República. Asunto: *"Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."*
- **Circular N° 007 de 2005** (diciembre 28) Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: *"Verificación Cumplimiento Normas Uso de Software"*.
- **Circular N° 004 de 2006** (diciembre 22) Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: *"Verificación Cumplimiento Normas de Uso de Software"*.
- **Circular N° 012 de 2007** (febrero 02) Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: *"Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)."*
- **Circular N° 017 de 2011** (junio 01) Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: *"Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)."*
- **Circular Externa N° 027 de 2023** (diciembre 29) Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: *"Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011 sobre las recomendaciones seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)."*
- **Decreto 1008 de 2018** (junio 14) *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015"*.
- **Guía dominio MGGTI.G.SI - GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMACIÓN** emitida por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2023.
- **Manual de Gobierno Digital** *"Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1008 de 2018 (Compilado en Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2)"*.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

IV. METODOLOGÍA

En virtud al Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2026 por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), mediante nota interna SSO- SSO-2026-240-000525-3 de fecha 6 de febrero de 2026, la Oficina de Control Interno comunicó al jefe de la Oficina Sistemas de Información TIC, el inicio de la auditoría interna de cumplimiento denominada “*Seguimiento al cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y Uso de Software - vigencia 2025*”, informando los objetivos de la auditoría que consistían en, verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y Uso de Software, por parte de la Subred Sur Occidente durante la vigencia 2025 y realizar de forma oportuna el reporte anual solicitado por la Unidad Administrativa Especial - UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La citada auditoría dio inicio el 9 de febrero de 2026, desde esa fecha la Oficina de Control Interno llevó a cabo un análisis, tanto de la información y/o soportes suministrados por la Oficina Sistemas de Información TIC, como de la normatividad aplicable para este seguimiento.

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la ejecución de este trabajo se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó 3 fases: planeación específica, ejecución de pruebas de auditoría y comunicación de resultados de la auditoría. En la revisión de las evidencias aportadas por la Oficina Sistemas de Información TIC, consistentes en responder 9 preguntas definidas en el programa de trabajo, se verificó que la unidad auditada hubiese emitido la respectiva contestación a las preguntas y que haya remitido los soportes documentales que permitieran respaldar lo informado.

V. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El 25 de febrero de 1999 se expidió la **Directiva Presidencial N° 01** relacionada con adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y derechos conexos, así como también la prohibición de usar obras literarias o artísticas que vulneren tales derechos. Posteriormente, la **Directiva N° 02 de 2002** ordenó a las Oficinas de Control Interno verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor y uso de programas de computador en las entidades.

De acuerdo con lo establecido en las citadas Directivas, la Dirección Nacional de Derecho de Autor expidió la **Circular 004 de 2006** en la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, información relacionada con la “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software*”.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, que refiere: *“Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto” (...)*; esta Oficina de Control Interno llevó a cabo la evaluación y seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, tomando como referencia la información y demás soportes suministrados por la Oficina Sistemas de Información TIC de la Subred Sur Occidente.

Es así como, las 4 preguntas formuladas en el numeral II de la Circular Externa N° 012 de 2007² fueron resueltas el 19 de marzo de 2026, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Sistemas de Información TIC y la Dirección Administrativa (subproceso Activos Fijos y Seguros) y consignadas en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (www.derechodeautor.gov.co) mediante el “Formulario informe de software legal entidades públicas”.

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación y seguimiento:

Respuestas a las preguntas del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 3.511 equipos de cómputo.

Resultados evaluación y/o validación por la Oficina de Control Interno

Los 3.511 equipos de cómputo reportados corresponden a 2.370 equipos propios de la Subred Sur Occidente y a 1.141 en calidad de alquiler con la empresa UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS., que son todo el universo de la auditoria.

Los equipos propios fueron reportados por la Dirección Administrativa (subproceso Activos Fijos y Seguros) en la base de datos entregada denominada “INVENTARIO EQUIPOS DE COMPUTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025”, y los alquilados fueron reportados por la Oficina Sistemas de Información TIC en base de datos entregada denominada “INVENTARIO EQUIPOS ARRIENDO 2025”.

De acuerdo con la información reportada sobre la cantidad de equipos de cómputo propios con los que contaba la entidad al cierre de la vigencia 2024 (2.370 equipos), se observó que en comparación con la vigencia 2025 (2.370 equipos) no hubo variación en la cantidad de equipos.

² Modificada por la Circular N° 017 de junio 01 de 2011, que a la vez fue modificada por la Circular Externa N° 027 de diciembre 29 de 2023, sendas circulares de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Si ☒ No ☐

Resultados evaluación y/o validación por la Oficina de Control Interno

Para validar si el software instalado en los equipos de cómputo que utiliza la Subred Sur Occidente en su operación diaria se encontraba debidamente licenciados, la Oficina de Control Interno realizó visitas de campo en 5 sedes de la Subred Sur Occidente, en las que validó en una muestra aleatoria de equipos de cómputo, el licenciamiento de su Sistema Operativo, Antivirus y Paquete de Office, encontrando los resultados que se detallan a continuación:

Sede: Hospital Occidente de Kennedy

En una muestra de 34 equipos aleatorios (entre propios y alquilados), donde se observó que los equipos cuentan con el Sistema Operativo, Antivirus y Paquete de Office licenciado y actualizado, evidencia soportada en el papel de trabajo “B05-3-4 Otras Prueba-Pr03-IL09 (Hospital Occidente Kennedy)”, en el que reposan las evidencias fotográficas de la prueba.

Sede: Hospital Pediátrico Tintal

En una muestra de 24 equipos aleatorios (entre propios y alquilados), donde se observó que los equipos cuentan con el Sistema Operativo, Antivirus y Paquete de Office licenciado y actualizado, evidencia soportada en el papel de trabajo “B05-3-4 Otras Prueba-Pr03-IL09 (Hospital Pediátrico Tintal)”, en el que reposan las evidencias fotográficas de la prueba.

Sede: Centro de Salud Tintal.

En una muestra de 9 equipos aleatorios (entre propios y alquilados), donde se observó que los equipos cuentan con el Sistema Operativo, Antivirus y Paquete de Office licenciado y actualizado, evidencia soportada en el papel de trabajo “B05-3-4 Otras Prueba-Pr03-IL09 (CDS Tintal)”, en el que reposan las evidencias fotográficas de la prueba.

Sede: Centro de Salud Mexicana.

En una muestra de 18 equipos aleatorios (entre propios y alquilados), donde se observó que los equipos cuentan con el Sistema Operativo, Antivirus y Paquete de Office licenciado y actualizado, evidencia soportada en el papel de trabajo “B05-3-4 Otras Prueba-Pr03-IL09 (CDS Mexicana)”, en el que reposan las evidencias fotográficas de la prueba.

Sede: Centro de Salud Villa Javier.

En una muestra de 20 equipos aleatorios (entre propios y alquilados), donde se observó que los equipos cuentan con el Sistema Operativo, Antivirus y Paquete de Office licenciado

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

y actualizado, evidencia soportada en el papel de trabajo “B05-3-4 Otras Prueba-Pr03-IL09 (CDS Villa Javier)”, en el que reposan las evidencias fotográficas de la prueba.

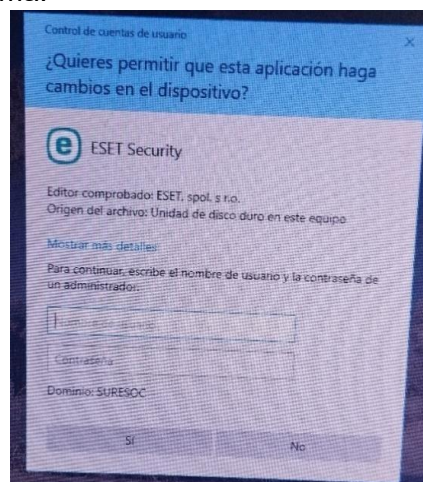
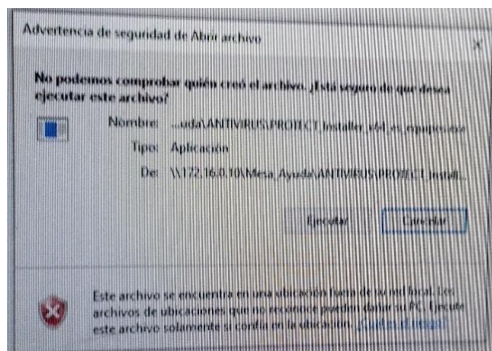
Observación: La entidad en su naturaleza de prestadora de servicios de salud, define que sus equipos de cómputo, tanto propios como de alquiler, los cuales se ubican en los diferentes servicios asistenciales y áreas administrativas de la entidad; describiendo así, el uso de software licenciado en cada uno de ellos, los equipos administrativos, emplean Sistema Operativo, Antivirus y Paquete de Office licenciado y actualizado, así como los equipos asistenciales, emplean Sistema Operativo y Antivirus licenciado y actualizado.

- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? (Máximo 300 caracteres).

Respuesta: actualmente cuentan con Políticas de Firewall, Políticas de Dominio, Políticas en el Antivirus, así como también el proceso de mantenimiento preventivo de software anual que se realiza en los equipos de cómputo de la entidad los técnicos de sistemas verifican que los programas instalados sean los permitidos o autorizados.

Resultados evaluación y/o validación por la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno realizó validación del proceso intentando hacer una instalación de un programa en un equipo, observando que, al momento de intentar la instalación, el sistema arroja una alerta de bloqueo y solicita un usuario y contraseña administrador para poder instalar el programa.



Además de la política de dominio, la Oficina Sistemas de Información TIC, informó que cuenta con las siguientes:

- Políticas de firewall:** El firewall (también conocido como muro de fuego) es el punto de interacción entre la red de datos de la entidad y el exterior, del mismo modo tiene características que permiten controlar a nivel interno el funcionamiento de la red de datos,

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

dentro de sus políticas de manejo cuenta con una alternativa que impide la instalación de software por parte de los usuarios que no cuenten con privilegios administrativos en la red.

- **Políticas en el antivirus:** También se tiene configurado entre las políticas de base establecidas por antivirus, el bloqueo de programas como ANYDESK, el uso de dispositivos USB para algunos equipos y control web general a páginas establecidas por políticas globales como pornografía, violencia, maltrato infantil.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? (Máximo 300 caracteres).

Respuesta: la Oficina Sistemas de Información TIC, actualmente cuenta con el INSTRUCTIVO BAJA DE SOFTWARE, Código Almera 13-02-IN-0002, Versión 1, con fecha de aprobación 04/03/2026; el cual cuenta con un Objetivo: *“Atender los requerimientos de retiro de activos de Software por cese de prestación de su servicio o su no uso en ningún servidor o equipos informáticos de la Subred Integrada de Servicios Suroccidente E.S.E.”* y un Alcance: *“Se aplica sobre el catálogo de aplicaciones existentes en la Subred Integrada de Servicios Suroccidente E.S.E.”*, sumado los numerales descriptivos, que le permiten evaluar y dictaminar la obsolescencia del Software de la entidad y como se llevara a cabo el proceso de baja del mismo.

Alquiler de equipos de cómputo vigencia 2024.

Para la vigencia en mención, para el cubrimiento de la prestación de este servicio se generó el contrato 7013-2023 con acta de inicio del 06 de enero al 5 marzo 2024. Con posteriores prorrogas hasta el 23 de enero 2025, junto a la PRÓRROGA el término del contrato en UN (01) MES, contados a partir del 08 de febrero de 2025 hasta el 07 de marzo de 2025. Actualmente se cuenta con el Contrato N°. 3426-2025, con duración del (08/03/2025-07/09/2025) y duración por 6 meses; posterior a ello, en la Minuta PRORROGA N°3 Y ADICIÓN N°3 AL CTO N°3426-2025 UNIPAR ALQUILERES, se establecen: PRORROGA N°1 por el término de TRES (03) MESES, Que el 28 de noviembre de 2025, PRORROGA N°2 por el término de TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 con la empresa UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA; por concepto de alquiler de equipos de cómputo; a su vez también cuenta con la PRORROGA N° 3 Y ADICIÓN N° 3 AL CTO N° 3426-2025 ALQUILERES (EN TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026).

Mecanismo de control empleado para el inventario y seguimiento de las licencias del software instalado en los equipos.

Al respecto, la Oficina Sistemas de Información TIC, relacionó como herramienta de inventario y seguimiento de licencias de Antivirus, la consola de administración ESET PROTECT On-Prem, informando que ésta le permite administrar desde una ubicación central los productos ESET en estaciones de trabajo y servidores en un entorno de red. A través de la consola web de ESET PROTECT, puede implementar soluciones ESET,

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	3/10/2023	
		Código:	17-00-FO-0009	

gestionar tareas, aplicar políticas de seguridad, controlar el estado del sistema y responder rápidamente a problemas o detecciones en equipos remotos. Sumado a lo anterior, la Oficina de Oficina Sistemas de Información TIC indica que todo el software en uso de la entidad, se encuentra licenciado. Soporte de lo anterior, certificados de licencias y/o contratos con los servicios de aplicaciones que intervienen licencias.

En observancia de la Circular Externa N° 027 de fecha 29/12/2023 emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el campo habilitado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (www.derechodeautor.gov.co) se reportará el link o enlace donde se publique este informe para facilitar el acceso a éste, en los términos de la Circular 004 de 22/12/2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✦ *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo Almera y la suministrada por la Oficina de Sistemas de Información como responsable de la actividad objeto de evaluación y seguimiento, como también de la Dirección Administrativa (subproceso Activos fijos y seguros). Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- ✦ *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026.



GUILLERMO CERÓN SANDOVAL
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jorge Orlando Sánchez Alcalá, Profesional Especializado (OPS)

Revisó: Guillermo Cerón Sandoval, Jefe Oficina de Control Interno